

Expediente número: COTAIP/0193/2026

Folio PNT: 511473800019326

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0235-511473800019326

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 14:33 horas del día once de junio de dos mil veintiséis, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0193/2026**. El día doce de junio de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración, COTAIP/0216-511473800019326**, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información; en virtud de que el peticionario no atendió la prevención realizada, acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. Conste. -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el ejercicio de los recursos destinados a la feria municipal del año 2026 Medio de notificación Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia Modalidad de entrega de la información Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" ...(sic). -----

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0216- 511473800019326**, de fecha doce de junio de dos mil veintiséis, notificado el mismo el día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en virtud de que, se hace un requerimiento que no es acorde con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual señala que se debe identificar de manera clara y precisa los datos e información que se requiere; por lo que se solicitó al peticionario que aclarara, ya que su solicitud genera confusión para que este Sujeto Obligado esté en posibilidad de brindar la atención debida. -----

TERCERO. Con fecha doce de enero del presente año, el interesado presentó respuesta, sin embargo, se advierte que el peticionario no atendió la prevención realizada y se limitó a insistir en su petición original, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800019325**, expediente de control interno **COTAIP/0193/2025**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Cumplase.


Expediente: COTAIP/0193/2026 Folio PNT: 511473800019326
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0235-511473800019326

